



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES

RESOLUCIÓN N° 0216 DE 16 MAR. 2015

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2015"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el
Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución
0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución
constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar
la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración, para el cumplimiento de su misión y fines,
velar y garantizar un servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes
sedes de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de asegurar la protección
e integridad de las personas, custodia de bienes muebles e inmuebles de
propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable,
así como promover el cuidado y respeto de lo público y de la convivencia
universitaria.

Que La UPN cuenta con diferentes sedes en el territorio nacional. La mayoría de
estas instalaciones, por circunstancias de orden público y las constantes acciones
de la delincuencia común, requieren del servicio de vigilancia privada como medio
de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se
ven expuestas.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13 establece que
"La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la
adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta
(350) SMLMV, se realizará previa invitación pública para la presentación de
propuestas".

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día 10 de marzo de 2015,
se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 001 de 2015,
y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de
Disponibilidad Presupuestal N° 432 del 13 de marzo de 2015, por valor de **MIL
SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$1.776.185.478.) para
contratar la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad.

16 MAR. 2015

ES

RP



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
BARRIO UNIVERSITARIO, BOGOTÁ

RESOLUCIÓN N° 0216 DE 16 MAR. 2015

privada con armas y/ o sin armas y medios tecnológicos, para los/as, usuarios/as, funcionarios/as y personas, en general, mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolla la misión de la Universidad y de propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de amplia circulación nacional, los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 3 del Acuerdo No. 025 del 14 de octubre de 2011, los contratos cuya cuantía supere los mil (1.000) SMLMV, requieren la autorización del Consejo Superior para la respectiva adjudicación, tramitación y legalización.

Que mediante Acuerdo No. 04 del 17 de febrero de 2015, el Consejo Superior autorizó la adjudicación, tramitación y legalización de la Invitación Pública para los fines acá referidos.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2015 cuyo objeto es el de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS/AS, USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 001 de 2015 en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

RESOLUCIÓN N° 0216 DE 16 MAR. 2015

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAR. 2015

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Daniel Rojas. *PR*
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Saneabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación.